



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR

4347

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Almudévar en Sesión Ordinaria celebrada el día Veintiocho (28) de Octubre de 2019 adoptó por mayoría absoluta del número legal de miembros, los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la modificación provisional de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes conceptos:

1.1. Ordenanza fiscal reguladora de casas de baños duchas y piscina etc.

1.2. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización del pabellón deportivo cubierto.

1.3 Ordenanza fiscal reguladora de tasa por la utilización de medios municipales por parte de los particulares.

1.4 Ordenanza fiscal de expedición de documentos.

1.5. Ordenanza fiscal de sillas y veladores.

1.6 Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de clases de jota modalidad canto baile y rondalla en Almudévar.

2º) Aprobar con carácter provisional la imposición, ordenación y el establecimiento de la Tasa Municipal por la utilización de las pistas municipales de pádel tenis y frontón y la aprobación de la Ordenanza fiscal número 23 reguladora de la misma.

3º) Aprobar con carácter provisional la imposición, ordenación y el establecimiento de la Tasa Municipal por derechos de exámenes y la aprobación de la Ordenanza fiscal n.º 24 reguladora de la misma.

De conformidad con lo que previene el Art. 17 del RD. 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos y el expediente de su razón, se someten a información pública durante el Plazo de treinta (30) días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el boletín oficial de la provincia de Huesca, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se produzcan o no presenten reclamaciones, durante el plazo indicado quedará recaída sobre los mismo la aprobación definitiva y elevados dichos acuerdos a definitivos, sin necesidad de acuerdo plenario, en base al art. 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales

Almudévar, 29 de octubre de 2019. El Alcalde, Antonio Labarta Atarés